

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y Fecha: 17 de noviembre de 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-094-2022**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MAICAO, Y EL MEJORAMIENTO PARA LA NUEVA SEDE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MAICAO PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA DE MAICAO".

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitio en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personales requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré previo a la suscripción del acta de inicio para verificación del supervisor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.

8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.
 9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
 10. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.
 11. Que los recursos que componen mi (nuestro) patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
 12. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de la presente convocatoria.
 13. Nos comprometemos a revelar la información que, resulte necesaria en el curso del proceso de la presente convocatoria y nos sea solicitada.
 14. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda. n/a
 15. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso de que proceda.
 16. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en _____ folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.
 17. Que ninguno de los documentos aportados en la presente propuesta, tiene carácter de reservado por disposición constitucional o legal, excepto los siguientes: n/a
 - a- _____, la reserva se encuentra establecida en la Ley _____ de _____, documento contenido a folios _____.
 - b- _____, la reserva se encuentra establecida en la Ley _____ de _____, documento contenido a folios _____.
 - c- _____, la reserva se encuentra establecida en la Ley _____ de _____, documento contenido a folios _____.
- De no realizarse el pronunciamiento expreso de la reserva amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública y que FINDETER podrá publicarla en su integridad.
18. Que en caso la propuesta contenga datos sensibles de conformidad con la Constitución, Ley 1581 de 2012 y normas concordantes, se diligenció el Formato No. 5- AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. n/a

De no realizarse el pronunciamiento expreso de la reserva amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública y que FINDETER podrá publicarla en su integridad.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: [REDACTED]

Documento de identidad o [REDACTED]

Representante Legal: [REDACTED]

País de Origen del Proponente: COLOMBIA

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta. Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Atentamente,

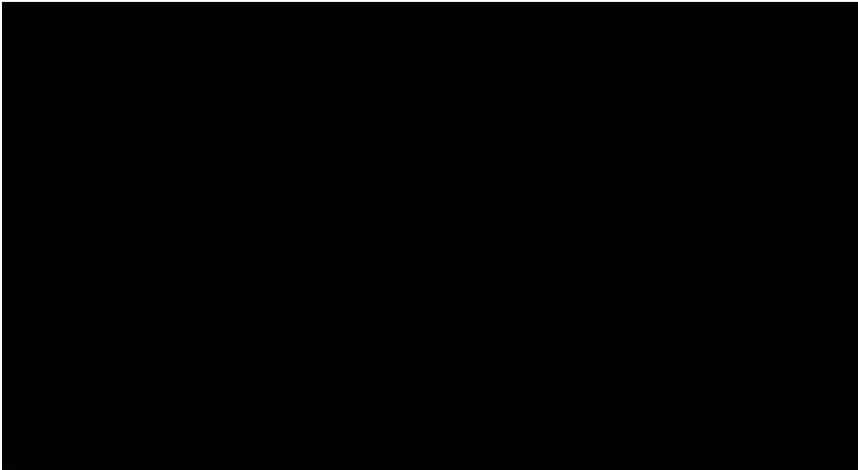
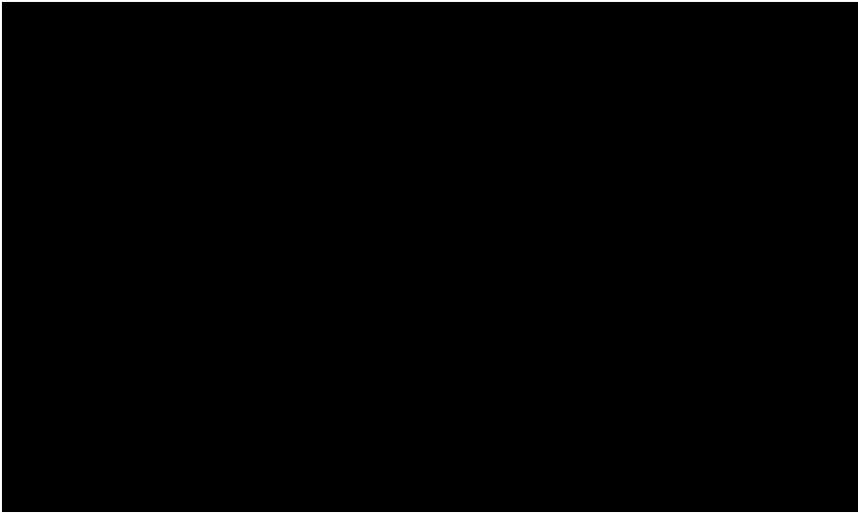
PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

[REDACTED]

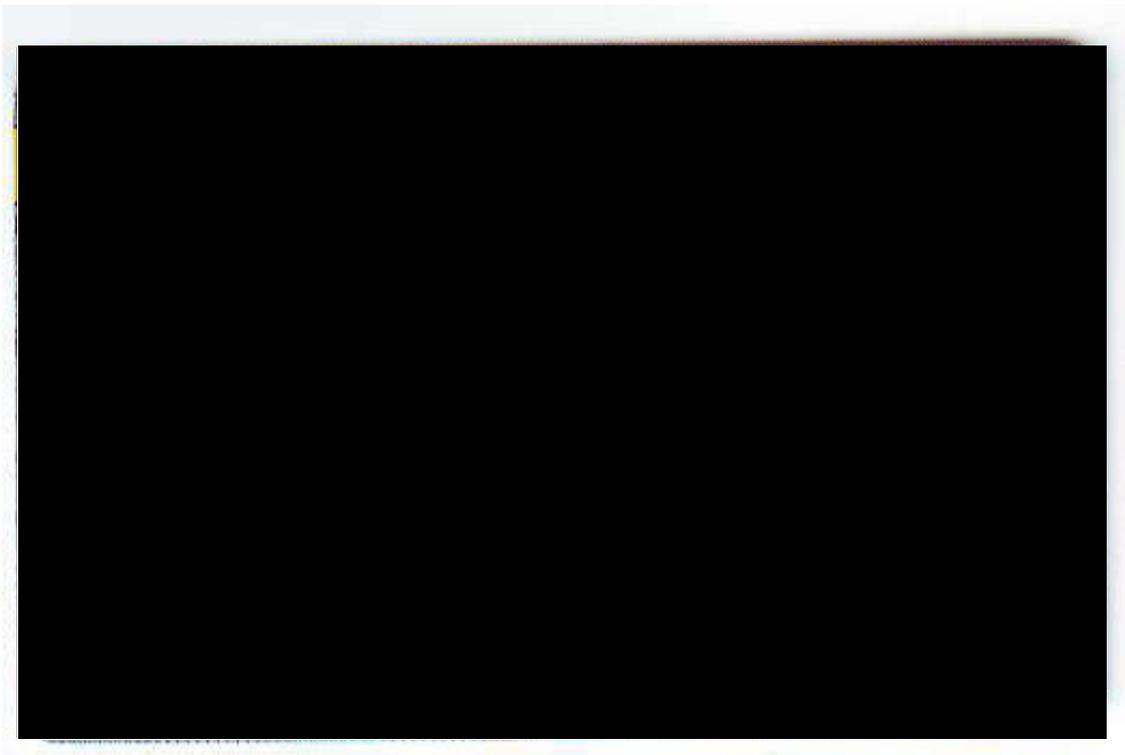
Firma:

Nombre [REDACTED]

[REDACTED]



A-2300100-05143202-1-0000012207-20000000 00400-000000-02 101211100





**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:



2. Que el(la) **MATRICULA PROFESIONAL** es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) **MATRICULA PROFESIONAL** se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de Noviembre del año dos mil veintidos (2022).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES
VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R00000065-D001

No. PÓLIZA	C-100050192	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10240479	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	16/11/2022	SUC. EXPEDIDORA	CALI		
VIGENCIA DESDE	17/11/2022	VIGENCIA HASTA	27/03/2023	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
00:00 Horas De l		24:00 Horas De l				VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A
							N/A

CONDICIONES PARTICULARES

ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES.
C. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
D. LA NO PRESENTACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.





PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES NO. _____

CONDICIONES GENERALES - CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES.

1. AMPAROS

AMPARO BÁSICO – RIESGO DE INCUMPLIMIENTO.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE SUFRA DIRECTAMENTE EL CONTRATANTE O RECEPTOR DE LA OFERTA, QUIEN OSTENTA LA CALIDAD DE ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA.

LO ANTERIOR CON SUJECION A LOS AMPAROS INCLUIDOS Y DESCRITOS EN LA CARATULA DE LA MISMA Y AL ALCANCE, CONTENIDO, COBERTURA, DEFINICIONES, LIMITES Y CONDICIONES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN.

LOS AMPAROS DE LA POLIZA SERAN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. EL CONTRATANTE NO PODRA RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES ENTRE SI.

- 1.1. SERIEDAD DE LA OFERTA - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICITACIÓN O CONCURSO, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS Y, ESPECIALMENTE, LA DE CELEBRAR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE DIERON BASE A LA ADJUDICACIÓN.
- 1.2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, QUIEN FIGURA Y TIENE LA CALIDAD DE TOMADOR, SUFRIDOS CON OCASIÓN DEL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS DINEROS O BIENES ENTREGADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, CUYO FIN ES EL DE SER INVERTIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO POR LA PRESENTE POLIZA.

CUANDO SE TRATE DE BIENES, PARA QUE PUEDA HACERSE EFECTIVO EL AMPARO, LOS MISMOS DEBEN ESTAR TASADOS EN DINERO Y DESCRITOS DE TAL FORMA EN EL CONTRATO CELEBRADO.

CUANDO SE TRATE DE DINERO, ESTE DEBE HABER SIDO ENTREGADO MEDIANTE CHEQUE, CONSIGNACION BANCARIA, FIDUCIA O TRANSFERENCIA ELECTRONICA QUE SOPORTE EL GIRO DEL DINERO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS POR EL ASEGURADO COMO PAGO ANTICIPADO.

- 1.3. DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, QUIEN FIGURA Y TIENE LA CALIDAD DE TOMADOR, DERIVADOS DEL HECHO DE NO REINTEGRAR AL CONTRATANTE EL SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA RESULTANTE DE LA DIFERENCIA QUE EXISTA ENTRE LA SUMA DE DINERO ENTREGADA A TITULO DE PAGO ANTICIPADO Y EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, BAJO EL ENTENDIDO QUE ESTE ULTIMO SE EJECUTO DE FORMA PARCIAL.

EN CASO DE RESULTAR PROCEDENTE LA INDEMNIZACION, LA MISMA SE LIQUIDARA DESCONTANDO DEL VALOR RECIBIDO POR CONCEPTO DE PAGO ANTICIPADO EL VALOR DE LA REMUNERACION O PAGO DEL TRABAJO O DEL SERVICIO OBJETO DE CONTRATO DESCRITO EN LA POLIZA, EQUIVALENTE A LA PARTE EJECUTADA.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

CUANDO SE TRATE DE DINERO, ESTE DEBE HABER SIDO ENTREGADO MEDIANTE CHEQUE, CONSIGNACION BANCARIA, FIDUCIA O TRANSFERENCIA ELECTRONICA QUE SOPORTE EL GIRO DEL DINERO.

- 1.4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO DEL RIESGO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, DESCRITAS EN EL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, QUE ESTAN A CARGO DEL CONTRATISTA Y DE LAS CUALES PUEDE LLEGAR A TENER SOLIDARIDAD EL ASEGURADO.

EL PRESENTE AMPARO RECAE EXCLUSIVAMENTE SOBRE PERSONAS CON LAS CUALES EL TOMADOR TIENE UN CONTRATO DE TRABAJO Y QUE DESARROLLAN LABORES UNICAMENTE PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA.

SU VIGENCIA NO EXCEDERÁ LOS 3 AÑOS A PARTIR DE LA FINALIZACION DEL CONTRATO AMPARADO A TRAVÉS DE LA PRESENTE POLIZA.

- 1.6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA EL RIESGO QUE, DURANTE EL TERMINO ESTIPULADO Y EN CONDICIONES NORMALES DE USO, LA OBRA SUFRA DETERIOROS IMPUTABLES AL CONTRATISTA QUE IMPIDAN EL SERVICIO PARA EL CUAL SE EJECUTO.

CUANDO SE TRATE DE EDIFICACIONES, LA ESTABILIDAD SE DETERMINARA DE ACUERDO CON LOS PLANOS, PROYECTOS, SEGURIDAD Y FIRMEZA DE LA ESTRUCTURA.

- 1.7. CALIDAD DEL SERVICIO - ESTE AMPARO CUBRE AL CONTRATANTE Y QUIEN FIGURA COMO ASEGURADO EN LA PRESENTE POLIZA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA CON OCASIÓN DEL MAL SERVICIO PRESTADO POR ESTE, CONFORME LAS OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO OBJETO DE LA POLIZA Y/O LO QUE DICTEN LAS NORMAS TECNICAS QUE SEAN ATRIBUIBLES AL SERVICIO PRESTADO.
- 1.8. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS - ESTE AMPARO CUBRE AL CONTRATANTE Y QUIEN FIGURA COMO ASEGURADO EN LA PRESENTE POLIZA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS, BIENES O EQUIPOS SUMINISTRADOS POR ESTE, EN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PACTADAS EN EL CONTRATO O DOCUMENTO AMPARADO POR LA PRESENTE POLIZA.

EL PRESENTE AMPARO NO ESTA DESTINADO A CUBRIR GARANTIA EXTENDIDA DE LOS ELEMENTOS, BIENES O EQUIPOS SUMINISTRADOS, OPERA EN EXCESO DE LA GARANTIA OTORGADA POR EL FABRICANTE EN CASO DE TENERLA Y SU VIGENCIA TENDRA LIMITE EN LA OTORGADA POR EL FABRICANTE Y EN LO QUE SE ESTIPULE EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

PARAGRAFO: DADO EL CASO QUE EL CONTRATISTA HAYA DADO RECOMENDACIONES O INSTRUCCIONES DE USO Y EL ASEGURADO NO LAS HAYA IMPLEMENTADO O ACATADO SE ENTENDERA QUE EXISTE UN HECHO DE EXONERACION AL TENOR DEL ARTICULO 2357 DEL CODIGO CIVIL.

- 1.9. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO, LAS ENTIDADES CONTRATANTES SE PRECAVEN CONTRA EL INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE SUMINISTRE E INSTALE EL CONTRATISTA, ESPECIFICAMENTE POR LA REPARACIÓN O REEMPLAZO DE LOS EQUIPOS.

- 1.10. BUEN MANEJO DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS: ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA CON OCASIÓN DEL MAL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE LE HAYAN ENTREGADO A TÍTULO DE PRESTAMO CON LA OBLIGACIÓN DE RESTITUIRLOS Y QUE ÚNICAMENTE SERAN USADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE DESCRIBE EN EL OBJETO DE LA POLIZA.

SE ENTENDERÁ QUE EXISTE MAL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS CUANDO ESTOS NO SEAN REINTEGRADOS POR PARTE DEL CONTRATISTA AL ASEGURADO O QUE SEAN REINTEGRADOS CON FALLAS O AVERÍAS.

PARA LA PRESENTE COBERTURA OPERE, LOS MATERIALES Y EQUIPOS ENTREGADOS AL CONTRATISTA DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE INVENTARIADOS PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, MEDIANTE DOCUMENTO FIRMADO POR EL ASEGURADO Y EL CONTRATISTA, EN EL CUAL SE RELACIONEN LOS MATERIALES Y EQUIPOS Y EL ESTADO DE LOS MISMOS.

2. EXCLUSIONES.

EL PRESENTE SEGURO NO AMPARA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 2.1. LA FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA Y/O CUALQUIER OTRA CAUSAL LEGAL DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, INDEPENDIEMENTE DE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE CONTRACTUALMENTE SE CALIFIQUEN COMO FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA.

LA FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA NO AMPARADOS POR ESTA POLIZA, SERAN AQUELLOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGIMEN LEGAL COLOMBIANO

- 2.2. EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE INDEMNIDAD PACTADA EN EL CONTRATO A CARGO DEL TOMADOR/ AFIANZADO POR PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL)
- 2.3. LAS CLAUSULAS PENALES O MULTAS IMPUESTAS AL CONTRATISTA DEUDOR, LAS CUALES SERAN DE SU CARGO EXCLUSIVO.
- 2.4. LOS PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A PERSONAS DISTINTAS DEL CONTRATANTE ASEGURADO.
- 2.5. LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE TOMAR OTROS SEGUROS, PREVISTA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.
- 2.6. LOS PERJUICIOS QUE SE REFIERAN AL INCUMPLIMIENTO ORIGINADO EN MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, SALVO QUE SE OBTENGA LA AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO DE LA COMPAÑÍA, MEDIANTE LA EMISIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN.
- 2.7. ESTA PÓLIZA NO CUBRE EL LUCRO CESANTE EN QUE INCURRA EL ASEGURADO.
- 2.8. LOS PERJUICIOS DIFERENTES A LOS DIRECTOS SUFRIDOS POR EL CONTRATANTE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, TALES COMO LOS PERJUICIOS INDIRECTOS, MORALES, INCIERTOS, FUTUROS, CONSECUENCIALES, SUBJETIVOS, ETC .
- 2.9. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTE OBLIGADO EL ASEGURADO SOBRES LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

- 2.10. LA COMPAÑÍA DE SEGUROS NO SERÁ RESPONSABLE CUANDO LA RECLAMACIÓN VERSE SOBRE HECHOS ATRIBUIBLES AL DEMERITO DE USO O EL DESGASTE NATURAL Y NORMAL DE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO O DEL USO NORMAL DE DICHOS BIENES U OBRAS.
- 2.11. EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL CONTRATISTA GARANTIZADO.
- 2.12. DAÑOS Y PERJUICIOS POR OBLIGACIONES QUE NO APAREZCAN EN EL CONTRATO GARANTIZADO.
- 2.13. EL INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES.
- 2.14. PARA EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS NO TENDRAN COBERTURA LO HECHOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATANTE DE LAS RECOMENDACIONES O INSTRUCCIONES DE USO EFECTUADAS POR EL CONTRATISTA.
- 2.15. Terrorismo nuclear, biológico, químico y radioactivo
- 2.16. Riesgos/ataques cibernéticos
- 2.17. Pandemias/Epidemias/Enfermedades por Coronavirus no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido pero no limitado a: a) Enfermedades por coronavirus (COVID-19); b) Síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2);c) Cualquier variación o mutación de lo arriba. También excluye cualquier pérdida, reclamación, daño a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, resultante de o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir dicha epidemia, pandemia o enfermedad infecciosa o cualquier variación o mutación de la misma.

CONDICIÓN SEGUNDA.

1. SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

2. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS.

LA VIGENCIA NO PODRÁ SER INFERIOR AL PLAZO DE EJECUCIÓN

3. ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD.

EN CASO DE HABER SIDO CUMPLIDA PARCIALMENTE LA OBLIGACIÓN CUYO CUMPLIMIENTO SE AFIANZA, LA CUANTÍA DE LA INDEMNIZACIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL SE LIQUIDARÁ DEDUCIENDO, DE LA SUMA ASEGURADA, LA PROPORCIÓN EQUIVALENTE A LA PARTE CUMPLIDA DE LA OBLIGACIÓN.

CONDICIÓN TERCERA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICIENTE.

LAS AFIRMACIONES O LAS OMISIONES MALICIOSAS EN QUE HAYA INCURRIDO EL TOMADOR Y QUE HAYAN INDUCIDO A LA COMPAÑÍA A LA CONCESIÓN DEL SEGURO, ASÍ COMO LAS OMISIONES Y FALSEDADES DEL CONTRATISTA, QUE SE HAYAN HECHO CON LA COMPLICIDAD DEL TOMADOR O CON SU CONSENTIMIENTO, PRODUCE LA NULIDAD RELATIVA DEL PRESENTE CONTRATO.

CONDICIÓN CUARTA – PAGO DE LA PRIMA.

LA PRIMA DEBERÁ SER PAGADA POR EL TOMADOR CONTRA ENTREGA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

CONDICIÓN QUINTA – PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA.

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA COMPAÑÍA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

CONDICIÓN SÉXTA – REVOCACIÓN DEL CONTRATO.

LA COMPAÑÍA NO PUEDE REVOCAR EL AMPARO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, DURANTE EL PERÍODO DE SU VIGENCIA.

CONDICIÓN SÉPTIMA – OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO.

EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR A LA COMPAÑÍA SOBRE SU OCURRENCIA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. IGUALMENTE SE OBLIGA, EN DESARROLLO DE LA OBLIGACIÓN DE EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO A SUSPENDER LOS PAGOS AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL CONTRATO GARANTIZADO HASTA TANTO DEFINA LA RESPONSABILIDAD DEL MISMO. CUANDO EL ASEGURADO NO CUMPLA CON ESTAS OBLIGACIONES, LA COMPAÑÍA DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE TAL CONDUCTA LE HAYA CAUSADO.

CONDICIÓN OCTAVA – PÉRDIDA DEL DERECHO DE LA INDEMNIZACIÓN.

EL DERECHO DEL ASEGURADO A LA INDEMNIZACIÓN SE PERDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 8.1. SI LAS PÉRDIDAS O DAÑOS HAN SIDO CAUSADOS POR EL ASEGURADO, POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTORES Y ADMINISTRADORES O CON SU COMPLICIDAD.
- 8.2. SI SE PRESENTA UNA RECLAMACIÓN FRAUDULENTE O ENGAÑOSA, O APOYADA EN PRUEBAS FALSAS.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

8.3. SI AL DAR NOTICIA DEL SINIESTRO SE OMITE, MALICIOSAMENTE, INFORMAR ACERCA DE LAS GARANTÍAS COEXISTENTES.

CONDICIÓN NOVENA – PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

CORRESPONDERÁ AL ASEGURADO DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, ASÍ COMO LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

LA COMPAÑÍA DEBERÁ DEMOSTRAR LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS EXCLUYENTES DE SU RESPONSABILIDAD.

LA COMPAÑÍA ESTARÁ OBLIGADA A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO O BENEFICIARIO ACREDITE SU DERECHO, AUN EXTRAJUDICIALMENTE, DE ACUERDO CON LO DICHO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES. DENTRO DEL MISMO TÉRMINO, LA COMPAÑÍA PODRÁ TOMAR A SU CARGO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CASO EN EL CUAL SUSTITUIRÁ AL CONTRATISTA EN TODOS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO GARANTIZADO. LA COMPAÑÍA ESTÁ EN DERECHO DE EXIGIR LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE SEA PERTINENTE PARA EL COMPROBAR LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DEL SINIESTRO Y EL ASEGURADO ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE APORTARLA.

CONDICIÓN DÉCIMA – REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN.

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE DESCUBRIRSE EL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ÉSTE, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN A CARGO DE LA COMPAÑÍA SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE DICHA DEUDA, SIEMPRE Y CUANDO SU COMPENSACIÓN SEA VIABLE DE ACUERDO CON LA LEY.

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – CESIÓN DEL CONTRATO.

SI POREL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA LA COMPAÑÍA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLOS, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, LA COMPAÑÍA SE SUBROGA, HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO O BENEFICIARIO, CONTRA EL CONTRATISTA. EL ASEGURADO O BENEFICIARIO NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERA PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA COMPAÑÍA LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, ACRECIDA CON LOS INTERESES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA COMPAÑÍA EFECTUÓ EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – VIGILANCIA E INSPECCIÓN.

LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD PARA VIGILAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO E INTERVENIR DIRECTAMENTE PARA LOGRAR SU CUMPLIMIENTO. EL ASEGURADO, EN LA MEDIDA DE SUS FACULTADES COLABORARÁ EN LA VIGILANCIA Y EN EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

LA COMPAÑÍA PODRÁ INSPECCIONAR LOS DOCUMENTOS DEL ASEGURADO O DEL CONTRATISTA QUE TENGAN RELACIÓN CON EL CONTRATO GARANTIZADO.

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – OTRAS GARANTÍAS.

SI EL RIESGO AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA LO ESTUVIERE IGUALMENTE POR OTRA U OTRAS GARANTÍAS, EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN POR LOS SINIESTROS AMPARADOS SE DISTRIBUIRÁ A PRORRATA.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – CLAUSULAS INCOMPATIBLES.

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y LAS DEL CONTRATO AFIANZADO, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS. SI LA INCONGRUENCIA SE PRESENTA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES.

CUALQUIER NOTIFICACIÓN QUE DEBAN HACERSE LAS PARTES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO, CON EXCEPCIÓN DE LO DICHO LA CONDICIÓN SÉPTIMA PARA EL AVISO DEL SINIESTRO Y, SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA MISMA LA CONSTANCIA DE SU ENVÍO POR CORREO RECOMENDADO O CERTIFICADO DIRIGIDO A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA DE LA PARTE. TAMBIÉN SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA _RECIBIDO_ CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA.

CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – PRESCRIPCIÓN.

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

CONDICION DÉCIMA OCTAVA – COASEGURO.

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA – DOMICILIO.

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE PASTO EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA



EL TOMADOR



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO 285 5600 BOGOTA, D.C.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

 seguros
mundial®
tu compañía siempre

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **C-100050192** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **[REDACTED]** Asegurado o Beneficiario: **PATRIMONIO AUTONOMO-P.A. FINDETER- GUAJIRA EDUCATIVO 2019 / PATRIMONIO AUTONOMO-P.A. FINDETER- GUAJIRA EDUCATIVO 2019**, expedida por la Compañía en **16/11/2022**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CALI a los **16** días del mes **NOVIEMBRE** del año **2022**.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

10240479

Fecha de Facturación	16/11/2022	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES		
Póliza No.	C-100050192	
Periodo Facturado	17/11/2022	27/03/2023

Fecha Límite de Pago	16/12/2022	
Prima (incluye gastos de expedición)	151.635,00	
IVA	28.811,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	180.446,00	

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	[REDACTED]
Intermediario	BROKER SEGUROS Y FIANZAS LTDA CONSULTORES

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **16/12/2022** se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

10240479

Fecha de Facturación	16/11/2022	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES		
Póliza No.	C-100050192	
Periodo Facturado	17/11/2022	27/03/2023

Fecha Límite de Pago	16/12/2022	
Prima (incluye gastos de expedición)	151.635,00	
IVA	28.811,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	180.446,00	

EFFECTIVO

\$

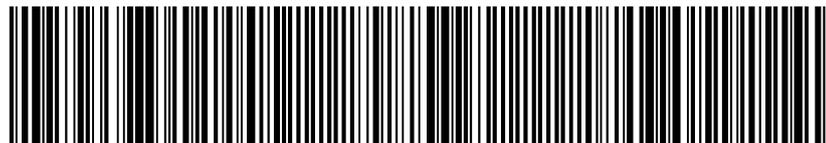
Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	[REDACTED]
Intermediario	BROKER SEGUROS Y FIANZAS LTDA CONSULTORES

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN 1



(415)7709998434219(8020)00000010240479(3900)000000180446(96)20221216

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2



(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990010240479(3900)000000180446(96)20221216

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

 CORRESPONSALES				
				

OPCIÓN 2

 BANCOS		
		
		

 CORRESPONSALES	
--	--

Tu compañía siempre



RECIBO ELECTRONICO No. 2033630131

CIUDAD Y FECHA: CALI 2022/11/16 11:24:53

VALOR TOTAL: 180.446,00

RECIBO DE:

NUMERO DE IDENTIFICACION:

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. De Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20221000608298	1759126813	BANCO PICHINCHA S.A.	180,446.00

OBSERVACIONES:

Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100050192 Certificado(s): 10240479;

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.27 CORREO: juankluna2

TES-08N-05/2019

FORMATO 2
CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Ciudad y Fecha: 17 de noviembre de 2022

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-094-2022**

Objeto **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MAICAO, Y EL MEJORAMIENTO PARA LA NUEVA SEDE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MAICAO PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA DE MAICAO”.**

Yo, [REDACTED], identificado [REDACTED], en mi condición de (marque con una X según el caso) Persona Natural x certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Atentamente,

[REDACTED]

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco		
2022-10	2022-11	1753621950	9442671431	E	2022/11/22	2022/11/15	BANCO PICHINCHA S.A.		\$809,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																									
EMPLEADO			NOVEDADES													PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES									
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
1	CC	1233193645																																							
																					230301	30	\$1,200,000	\$192,000	EP5037	30	\$1,200,000	\$48,000	CCF35	30	\$1,200,000	\$48,000	14-23	30	\$1,200,000	\$6,300	30	50	50	Si	\$294,300
Total	Afiliados(3)																						\$3,300,000	\$528,000			\$3,300,000	\$132,000			\$3,300,000	\$132,000			\$3,300,000	\$17,400		50	50	\$809,400	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco		
022-10	2022-11	1753621950	9442671431	E	2022/11/22	2022/11/15	BANCO PICHINCHA S.A.		\$809,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				3	\$528,000	\$0	\$0	\$528,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$160,000	\$0	\$0	\$160,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	\$368,000	\$0	\$0	\$368,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$17,400	\$0	\$0	\$17,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	3	\$17,400	\$0	\$0	\$17,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$132,000	\$0	\$0	\$132,000
COMFAMILIAR NARIÑO	CCF35	891,280,008	1	3	\$132,000	\$0	\$0	\$132,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				3	\$132,000	\$0	\$0	\$132,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	\$44,000	\$0	\$0	\$44,000
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	1	\$40,000	\$0	\$0	\$40,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$48,000	\$0	\$0	\$48,000
TOTAL				3	\$809,400	\$0	\$0	\$809,400

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-10	2022-10	1742426701	9442480553	I	2022/11/22	2022/11/08	BANCO PICHINCHA S.A.	0	\$605,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES							
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
																				25-14	30	\$1,950,000	\$312,000	EPS005	30	\$1,950,000	\$243,800	CCF35	30	\$1,950,000	\$39,000	14-23	30	\$1,950,000	\$10,200	30	\$0	\$0	No	\$605,000
Total	Afiliados(1)																					\$1,950,000	\$312,000			\$1,950,000	\$243,800			\$1,950,000	\$39,000			\$1,950,000	\$10,200		\$0	\$0		\$605,000

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-10	2022-10	1742426701	9442480553	I	2022/11/22	2022/11/08	BANCO PICHINCHA S.A.	0	\$605,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$312,000	\$0	\$0	\$312,000
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7	\$312,000	\$0	\$0	\$312,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$10,200	\$0	\$0	\$10,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		14-23	860,011,153	6	\$10,200	\$0	\$0	\$10,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$39,000	\$0	\$0	\$39,000
COMFAMILIAR NARIÑO	CCF35	891,280,008	1	1	\$39,000	\$0	\$0	\$39,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$243,800	\$0	\$0	\$243,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$243,800	\$0	\$0	\$243,800
TOTAL				1	\$605,000	\$0	\$0	\$605,000

San Juan de Pasto, 11 de Noviembre 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019

**BANCOLOMBIA S.A.
CERTIFICA**

Que la sociedad [REDACTED] tiene con nuestra entidad un cupo de crédito pre-aprobado por valor de Doscientos cuarenta y cuatro millones trescientos noventa y dos mil doscientos siete pesos M/CTE. (244.392.207), destinado para la Convocatoria Pública No. **PAF-ATGUAJIRA-0-094-2022** que tiene por objeto "LA EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MAICAO, Y EL MEJORAMIENTO PARA LA NUEVA SEDE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE MAICAO PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA DE MAICAO."

La vigencia del cupo de crédito pre-aprobado es de (3) tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria No. **PAF-ATGUAJIRA-0-094-2022**

La presente certificación no compromete ni obliga a Bancolombia con la sociedad, o con la entidad contratante, ni compromete a Bancolombia a la expedición de la carta de cupo de crédito Aprobado en firme, libre y/o disponible, o a la ejecución de desembolso alguno, dado que la misma se encuentra sujeta al estudio de crédito, a la aprobación del cupo en firme por parte de Bancolombia, y al cumplimiento por parte de la sociedad [REDACTED] de los términos, condiciones y garantías establecidas en la comunicación de aprobación, entre otros. Bancolombia no se hará responsable por perjuicios, lucro cesante o daños causados a la entidad contratante o a la sociedad por la no aprobación del cupo de crédito en firme, por la disminución o modificación del cupo pre-aprobado o por el uso que haga la sociedad de la presente carta. Igualmente, Bancolombia se reserva el derecho a modificar la totalidad de las condiciones aquí previstas en razón de, pero sin limitarse a, las condiciones financieras, crediticias y de cumplimiento legal de la sociedad.

Se expide en Pasto a los (11) Once días del mes de Noviembre del año 2022

Cordialmente,

E Anibal Cordoba D.
EDGAR ANIBAL CORDOBA DELGADO
Ejecutivo PYME de **BANCOLOMBIA S.A.**
C.C. 13.068.295 de Pasto

En caso de verificación, puede comunicarse con la entidad bancaria a través del siguiente contacto:

Nombre: Edgar Anibal Cordoba Delgado
Cargo: Ejecutivo PYME de Bancolombia S.A.
Correo electrónico: edgcordo@bancolombia.com.co
Teléfono: 7221820 ext.110
Dirección: Calle 19 No. 25-51 Centro

FORMATO 3
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA

OBJETO:	CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MAICAO, Y EL MEJORAMIENTO PARA LA NUEVA SEDE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MAICAO PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERIFICADA DE MAICAO""						
PROPONENTE:	[REDACTED]						
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:	[REDACTED]						
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA							
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
1	CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA CIUDADELA EDUCATIVA MUNICIPIO DE CHACHAGÜI - NARIÑO	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES	4954,45	MUNICIPIO DE CHACHAGUI	21/11/2014	22/12/2015	(1486,33 SMMLV) 30%
2	CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 2014000971, LA CONSTRUCCION DEL AREA DE ANALISIS DE MEDICAMENTOS Y TOXICOLOGIA EN EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO (BARRIO EL CALVARIO, PASTO)	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES	1561,60	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO	02/02/2015	15/12/2015	(780,80 SMMLV) 50%
3	VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 2 CAUCA	MEJORAMIENTOS A EDIFICACIONES INSTITUCIONALES	2.943,71	FINDETER	18/09/2020	14/03/2021	(1.471,85 SMMLV) 50%

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

Handwritten scribbles above a large black redaction box.

Redacted line of text.

Redacted line of text.

PROFONENTE

CONSORCIO EDUCAR 2014

Entre los suscritos: **JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER**, mayor de edad, domiciliado en San Juan de Pasto – Nariño, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.398.802 expedida en Pasto – Nariño, quien actúa en su propio nombre y [REDACTED], mayor de edad, domiciliado en San Juan de Pasto – Nariño, identificado con cédula de ciudadanía número [REDACTED] expedida en Pasto – Nariño, quien actúa en su propio nombre y representación, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE CONSORCIO**, el que se estipula bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: Crear entre las personas naturales antes mencionadas El **CONSORCIO EDUCAR 2014** con el exclusivo propósito de participar en la Licitación Pública No. L.P. 003 – 2014 que tiene por objeto realizar La "**CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA CIUDADELA EDUCATIVA MUNICIPIO DE CHACHAGÜI – NARIÑO**".

CLÁUSULA SEGUNDA.- PARTICIPACIÓN DE CADA MIEMBRO: Cada uno de los integrantes de este contrato de Consorcio, tendrá una participación para efectos legales y fiscales de: **JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER** en un **70%** setenta por ciento y **NATALIA MARCELA ROSERO PALACIOS** en un **30%** treinta por ciento.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES: Cada uno de los ingenieros que participen del presente contrato se obliga para con el Consorcio a: **1.** Responder solidariamente por el valor del contrato. **2.** Responder por igual de los gastos que demande la preparación de la propuesta y su representación. **3.** Respetar el trabajo asignado en la formación y su representación en el desarrollo de la propuesta, que de común acuerdo se han distribuido. **4.** Para el caso de resultar favorecida la propuesta presentada por El Consorcio, el trabajo se distribuirá en forma equitativa, para lo cual se realizará una reunión, la que costará en un acta refrendada por los participantes.

CLÁUSULA CUARTA.- REPRESENTACIÓN LEGAL Y DIRECCION: El Señor, **JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.398.802 expedida en Pasto – Nariño, a quien se otorga autorización en nombre de El **CONSORCIO EDUCAR 2014**, amplia y suficientemente en cualquier acto, durante el proceso licitatorio, legalización del contrato, ejecución y liquidación de la obra, para representar al Consorcio en conflictos y reclamos que en el desarrollo del proyecto se presenten. Al igual que la dirección, coordinación y organización del trabajo y demás actuaciones que demande la ejecución de la obra.

CLÁUSULA QUINTA.- LIQUIDACIÓN: Al finalizar el objeto del presente contrato, se realizará la liquidación de utilidades en la proporción individual antes mencionada, pero los integrantes pueden convenir liquidaciones periódicas repartiendo unas y otras según se vayan produciendo en el periodo acordado. El Consorcio podrá decidir entre la reinversión o el reparto de utilidades.

CLÁUSULA SEXTA.- DURACIÓN: La duración del Consorcio de que trata este contrato será lo que dure la ejecución y liquidación del proyecto y un año más, del objeto de este contrato.

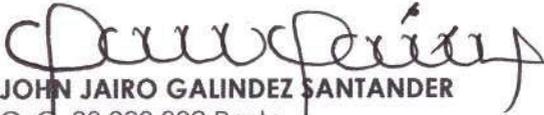
CLÁUSULA SÉPTIMA.- COMPROMISORIA: Las diferencias que surjan en la interpretación de este contrato serán dirimidas en primera instancia por las partes contratantes, y si agotada esta vía no se hubiere logrado un acuerdo, se recurrirá al arbitramento en derecho para lo cual las partes designarán tres árbitros de la lista que se lleve en la Cámara de Comercio de Pasto.

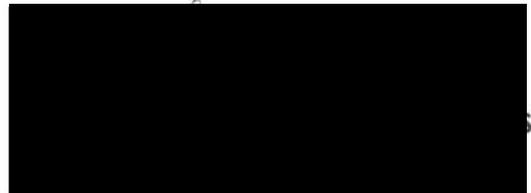
CLÁUSULA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos derivados de este Consorcio a la Carrera 26 No. 19 – 07 Oficina 209 Edificio Futuro, en la ciudad de Pasto – Departamento de Nariño.

CLÁUSULA NOVENA.- REGIMEN APLICABLE: El presente contrato se regirá en lo general por las leyes Colombianas.

CLÁUSULA DÉCIMA.- LEGALIDAD: El contrato de Consorcio es válido una vez se firme las partes que intervienen.

Para sus efectos legales, se firma en San Juan de Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).


JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER
C. C. 98.398.802 Pasto





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHACHAGÜÍ
NIT. 800.199.959-4

95

CERTIFICACION

HENRY ERASO CALVACHE en calidad de alcalde municipal del municipio de CHACHAGÜÍ -NARIÑO, certifica que el CONSORCIO EDUCAR 2014 identificado con NIT. 900.781.675-6 ejecuto el contrato que se describe a continuación:

CONTRATO No.	003-L.P.2014 DE OBRA PÚBLICA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CHACHAGÜÍ
CONTRATISTA	CONSORCIO EDUCAR 2014 NIT. 900.781.675-6 JOHN JAIRO GALÍNDEZ SANTANDER Representante Legal
OBJETO	CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA CIUDADELA EDUCATIVA MUNICIPIO DE CHACHAGÜÍ
VALOR CONTRATADO	\$ 3.192.400.238.00
VALOR EJECUTADO	\$ 3.192.399.181.00
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO	OCTUBRE 17 DE 2014
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	(8) OCHO MESES
FECHA ACTA DE INICIO	NOVIEMBRE 21 DE 2014
FECHA DE TERMINACION	DICIEMBRE 22 DE 2015
AREA INTERVENIDA	4.531,08 M2

En constancia de lo anterior, a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).


HENRY ERASO CALVACHE
Alcalde Municipal de Chachagüí
Departamento de Nariño

Gobierno Participativo y Transparente

Colombia, Nariño, Chachagüí

ANEXO 5

ACTA DE CONSTITUCION DE CONSORCIO

En la Ciudad de San Juan de Pasto, a los 20 días del mes de Noviembre del año 2014, comparecieron las siguientes personas naturales, identificadas con las cédulas de ciudadanía, actuando en nombre propio y con todas sus facultades mentales y legales para actuar en el presente acto:



Las citadas personas, manifiestan:

1. Que el IDSN ha convocado a Licitación Pública No. LICPOP0214 con el objeto de seleccionar la propuesta más favorable para la adjudicación del contrato de obra, cuyo objeto será: "El Instituto Departamental de Salud de Nariño requiere contratar la ejecución de obras de construcción del área de análisis de medicamentos y toxicología en el Laboratorio de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño, con las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos."
2. Que de conformidad con el Pliego de Condiciones de la citada Licitación Pública No. LICPOP0214 de 2014 pueden presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas, de manera individual, o conjunta, o integradas en Consorcio.
3. Que los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, que contiene el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, permite la constitución de uniones temporales y de consorcios, con capacidad para celebrar contratos con cualquier entidad que integra la Administración pública.
4. Que en desarrollo del proceso de selección, las partes han expresado su interés en presentar una propuesta u oferta para su adjudicación y, de ser aceptada, proceder a la celebración y ejecución del respectivo Contrato, bajo la modalidad de Unión Temporal prevista en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. LICPOP0214 de 2014 y en los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, las citadas personas, obrando en nombre propio, manifiestan su voluntad de conformar, como en efecto lo hacen, un CONSORCIO, en los términos de los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, para los efectos de la presentación de la propuesta dentro del proceso de selección No. LICPOP0214 convocada por el IDSN y para la celebración y ejecución del Contrato del contrato de obra resultante del proceso.

COMPROMISO: Al conformar la unión temporal para participar en la LICITACIONN PUBLICA No. LICPOP0214 de 2014, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el IDSN.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros del consorcio.

4. No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa del ICBF.
6. No revocar el Consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del CONSORCIO hemos designado como Representante Legal a [REDACTED] quien tendrá las siguientes facultades:

- 1) Presentar la oferta para el Contrato de que trata el proceso de selección hasta por el monto del presupuesto oficial.
- 2) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el IDSN.
- 3) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso de selección, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación,
- 4) Suscribir en nombre y representación del Consorcio y de sus integrantes, el Contrato; las actas, todos los documentos técnicos y administrativos que se generen dentro y con ocasión del contrato.
- 5) Suscribir las pólizas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato de obra.
- 6) Manejar la cuenta de apertura para manejo de recursos de forma conjunta, es decir con firma de ambos consorciados.
- 7) Y, En general, adelantar todos y cada uno de los actos y suscribir todos y cada uno de los documentos necesarios para vincular a cada una de las partes y/o al Consorcio, incluyendo todos los que sean necesarios para perfeccionar el Contrato en caso de que su representado resulte adjudicatario y los que sean necesarios para su ejecución y liquidación.

Por el solo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se derivan del mismo.

PRIMERA.- OBJETO.- Con motivo de la Licitación Pública No. LICPOP0214 de 2014, los integrantes participarán a título de CONSORCIO para, de manera conjunta, presentar al IDSN una misma oferta o propuesta para la adjudicación y ulterior celebración y ejecución del Contrato de Obra, así como el desarrollo de todas las actividades inherentes o que se deriven de las citadas etapas, al igual que el ejercicio de todas las actividades comerciales necesarias para lograr el mayor beneficio en favor del consorcio.

SEGUNDA.- NOMBRE O DENOMINACIÓN. El Consorcio tendrá el Nombre de **CONSORCIO NARA**, su domicilio principal será la Ciudad de Pasto; su dirección será la Calle 11 No. 38-78 de la actual nomenclatura urbana; su correo electrónico es licitacionesrp@gmail.com; y sus teléfonos son: 7360343 - 3186005217.

TERCERA: RESPONSABILIDAD.- 1) Responsabilidad solidaria frente a la entidad pública contratante. Los integrantes, participando a título de Consorcio, comprometen su responsabilidad solidaria frente al IDSN, en lo relacionado con el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del Contrato de Obra que llegare a celebrarse con la entidad contratante. En caso de sanciones pecuniarias que imponga el IDSN a los integrantes del Consorcio con ocasión y en razón del Contrato de obra, los demás integrantes reembolsarán al integrante que efectivamente pague tales sanciones pecuniarias, las sumas que proporcionalmente le corresponda a cada uno de los

integrantes de acuerdo con los niveles de participación previstos en este Acuerdo. 2) Responsabilidad solidaria frente a terceros. En caso de condenas por reclamos iniciados por terceros en contra de cualquiera de los integrantes, en razón y con ocasión de la ejecución del contrato estatal y/o subcontratos con el consorcio, los demás integrantes reembolsarán al integrante que efectivamente pague tales condenas, las sumas que proporcionalmente le corresponda a cada uno de los integrantes de acuerdo con los niveles de participación previstos en este Acuerdo.

CUARTA.- PARTICIPACIÓN, APORTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS Y ACTIVIDADES DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.- Las personas que suscriben el presente Acuerdo, establecen que su participación en el CONSORCIO será la siguiente:

[REDACTED]

QUINTA. DURACIÓN.- El presente CONSORCIO tendrá duración a partir del 20 de Noviembre de 2014 y terminará en la fecha en que se liquiden los pasivos de las actividades comunes cuyo objeto es la presentación de la oferta/ propuesta para la adjudicación del Contrato de obra y su posterior celebración, ejecución y liquidación, o terminado por cualquier otra causa, recibido el pago y liquidado definitiva y oficialmente dicho contrato, y un año más.

El presente Acuerdo de Consorcio, no podrá ser rescindido, disuelto o revocado por sus integrantes antes de la liquidación del Contrato Estatal a celebrarse con el IDSN.

SEXTA NOTIFICACIONES.- Cualquier notificación que se deba o se quiera hacer enviar a las partes en ejecución del presente Acuerdo deberá ser enviada a las siguientes direcciones de cada una de ellas:

[REDACTED]

Para constancia se firma el presente documento en San Juan de Pasto, a los veinte días del mes de Noviembre de dos mil catorce.

Acepto,

[REDACTED]

Acepto,


ING. RAUL POVEDA ORTEGA
INTEGRANTE CONSORCIO NARA

CERTIFICACION

El suscrito Supervisor del contrato para la CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE ANÁLISIS DE MEDICAMENTOS Y TOXICOLOGÍA EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO (BARRIO EL CALVARIO PASTO), certifica que:

El CONSORCIO NARA identificado con NIT. 900.800.887-3, se desempeñó como **CONTRATISTA DE OBRA** en el proyecto que se detalla a continuación:

OBJETO	CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE ANÁLISIS DE MEDICAMENTOS Y TOXICOLOGÍA EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO (BARRIO EL CALVARIO PASTO).
ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO
CONTRATISTA	[REDACTED]
VALOR TOTAL EJECUTADO:	MIL SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.006.219.233,69)
PLAZO DE EJECUCION	DIEZ (10) MESES Y TRECE (13) DIAS
FECHA DE INICIO	FEBRERO 2 DE 2015
FECHA DE TERMINACION	DICIEMBRE 15 DE 2015
CALIDAD Y CUMPLIMIENTO	EXCELENTE
DIRECTOR DE OBRA	[REDACTED]
AREA CUBIERTA CONSTRUIDA	850 m ²

Se expide en Pasto por solicitud de los interesados, el día 30 de Diciembre del 2015


ING. JAVIER VILLOTA VIVEROS
Supervisor IDSN





	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020																				
CIUDAD Y FECHA	Bogotá D.C. Diecisiete (17) de junio de 2021																					
CONTRATO No.	89560-004-2020 (PAF-MEN-II-O-010-2020)																					
OBJETO DEL CONTRATO	"VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 2 CAUCA 1".																					
CONTRATISTA	<table border="1"><tr><td colspan="2" style="text-align: center;">CONSORCIO PRISMA 2</td></tr><tr><td>[REDACTED]</td><td>[REDACTED]</td></tr><tr><td>[REDACTED]</td><td>[REDACTED]</td></tr><tr><td>[REDACTED]</td><td>[REDACTED]</td></tr><tr><td>[REDACTED]</td><td>[REDACTED]</td></tr><tr><td>[REDACTED]</td><td>[REDACTED]</td></tr><tr><td>[REDACTED]</td><td>[REDACTED]</td></tr><tr><td>[REDACTED]</td><td>[REDACTED]</td></tr><tr><td>[REDACTED]</td><td>[REDACTED]</td></tr><tr><td>[REDACTED]</td><td>[REDACTED]</td></tr></table>		CONSORCIO PRISMA 2		[REDACTED]																	
CONSORCIO PRISMA 2																						
[REDACTED]	[REDACTED]																					
[REDACTED]	[REDACTED]																					
[REDACTED]	[REDACTED]																					
[REDACTED]	[REDACTED]																					
[REDACTED]	[REDACTED]																					
[REDACTED]	[REDACTED]																					
[REDACTED]	[REDACTED]																					
[REDACTED]	[REDACTED]																					
[REDACTED]	[REDACTED]																					
INTERVENTOR	<table border="1"><tr><td>[REDACTED]</td><td>[REDACTED]</td></tr><tr><td>[REDACTED]</td><td>[REDACTED]</td></tr><tr><td>[REDACTED]</td><td>[REDACTED]</td></tr><tr><td>[REDACTED]</td><td>[REDACTED]</td></tr><tr><td>[REDACTED]</td><td>[REDACTED]</td></tr><tr><td>[REDACTED]</td><td>[REDACTED]</td></tr><tr><td>[REDACTED]</td><td>[REDACTED]</td></tr><tr><td>[REDACTED]</td><td>[REDACTED]</td></tr><tr><td>[REDACTED]</td><td>[REDACTED]</td></tr><tr><td>[REDACTED]</td><td>[REDACTED]</td></tr></table>		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]																					
[REDACTED]	[REDACTED]																					
[REDACTED]	[REDACTED]																					
[REDACTED]	[REDACTED]																					
[REDACTED]	[REDACTED]																					
[REDACTED]	[REDACTED]																					
[REDACTED]	[REDACTED]																					
[REDACTED]	[REDACTED]																					
[REDACTED]	[REDACTED]																					
[REDACTED]	[REDACTED]																					
SUPERVISOR DESIGNADO	<table border="1"><tr><td>[REDACTED]</td><td>[REDACTED]</td></tr><tr><td>[REDACTED]</td><td>[REDACTED]</td></tr><tr><td>[REDACTED]</td><td>[REDACTED]</td></tr><tr><td>[REDACTED]</td><td>[REDACTED]</td></tr><tr><td>[REDACTED]</td><td>[REDACTED]</td></tr><tr><td>[REDACTED]</td><td>[REDACTED]</td></tr><tr><td>[REDACTED]</td><td>[REDACTED]</td></tr><tr><td>[REDACTED]</td><td>[REDACTED]</td></tr><tr><td>[REDACTED]</td><td>[REDACTED]</td></tr><tr><td>[REDACTED]</td><td>[REDACTED]</td></tr></table>		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]																					
[REDACTED]	[REDACTED]																					
[REDACTED]	[REDACTED]																					
[REDACTED]	[REDACTED]																					
[REDACTED]	[REDACTED]																					
[REDACTED]	[REDACTED]																					
[REDACTED]	[REDACTED]																					
[REDACTED]	[REDACTED]																					
[REDACTED]	[REDACTED]																					
[REDACTED]	[REDACTED]																					

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO**, identificado con C.C. No. 19.472.461 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número (25), otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del contrato de fiducia de administración y pagos No. 3-1-68573, administrado por Fiduciaria **LA PREVISORA S.A.**, quien en adelante se denominará la **"Contratante"** por una parte; y de la otra **SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ**, identificado con C.C. No. 12.748.072, en calidad de representante del **CONSORCIO PRISMA 2**, en adelante el **"Contratista"**; y de la otra **KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGÓN**, identificada con C.C. No. 52.904.861, en calidad de representante legal de **ARA INGENIERÍA SAS**, quien en calidad de **"Interventor"**, hemos convenido liquidar de mutuo acuerdo el **"Contrato"** de Obra No. 89560-004-2020 (PAF-MEN-II-O-010-2020), en adelante el **"Contrato"**, en cumplimiento de lo dispuesto en su **CLÁUSULA TRIGESIMA NOVENA** y teniendo como soporte el acta de terminación y el acta de entrega y recibo final, debidamente aprobadas por el interventor, previas las siguiente:

CONSIDERACIONES

I. GENERALIDADES DEL "CONTRATO"



 <p>Findeter Banca de Desarrollo Territorial</p>	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
---	---	--

- El día cuatro (4) de agosto del 2020, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF** administrado por **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** y el “Contratista” suscribieron el **Contrato de Obra No. 89560-004-2020 (PAF-MEN-II-O-010-2020)**, por un plazo inicial de **CUATRO (4) MESES**, que se contabilizan a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio del respectivo contrato, cuyo detalle por etapa del proyecto es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	PLAZO EJECUCION	PLAZO ETAPA
ETAPA I: Validación y/o ajustes de los Diagnósticos necesarios para los mejoramientos de establecimientos educativos priorizados por el MEN y viabilizadas por Findeter Grupo 2 Cauca 1.	Un (1) Mes	CUATRO (4) meses
ETAPA II: Ejecución de obras de mejoramiento en los establecimientos educativos priorizados por el MEN y viabilizadas por Findeter Grupo 2 Cauca 1.	Tres (3) Meses	

- Que el **Contrato de Obra No. 89560-004-2020 (PAF-MEN-II-O-010-2020)** tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción																																																
ACTA DE INICIO ETAPA I	18/08/2020	Suscripción acta de inicio del Contrato.																																																
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA I	17/09/2020	Suscripción acta de terminación de la Etapa I del Contrato.																																																
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN ETAPA I	17/09/2020	Suscripción acta de entrega y recibo a satisfacción de la Etapa I del Contrato.																																																
		<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th colspan="2">DETALLE</th> <th>CUMPLIMIENTO</th> </tr> <tr> <td colspan="2">ETAPA 1</td> <td>CUMPLIÓ</td> </tr> </table>	DETALLE		CUMPLIMIENTO	ETAPA 1		CUMPLIÓ																																										
DETALLE		CUMPLIMIENTO																																																
ETAPA 1		CUMPLIÓ																																																
ACTA DE INICIO ETAPA II	18/09/2020	Suscripción acta de inicio de la Etapa II del Contrato.																																																
OTROSÍ No. 1 - PRÓRROGA DEL PLAZO Y ADICION EN VALOR	13/10/2020	<p>PRIMERA: MODIFICAR la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – LUGAR DE EJECUCIÓN, incluyendo las siguientes Instituciones Educativas:</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th># Serie Postulación</th> <th>DANE Formulatio Documental</th> <th>Nombre Sede</th> <th>Dane IE</th> <th>Nombre IE</th> <th>Nombre Municipio</th> <th>Nombre Departamento</th> <th>LINEA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1849</td> <td>219075000233</td> <td>LA LOMITA (sede principal)</td> <td>219075000233</td> <td>C.E. LA LOMITA</td> <td>BAUDO</td> <td>CAUCA</td> <td>MARP</td> </tr> <tr> <td>851</td> <td>219050000691</td> <td>SINAI (sede principal)</td> <td>219050000691</td> <td>I.E. SINAI</td> <td>ARGELIA</td> <td>CAUCA</td> <td>MARP</td> </tr> <tr> <td>243</td> <td>219517000347</td> <td>ESCUELA RURAL MIXTA EL COLORADO</td> <td>219517000481</td> <td>INSTITUCION EDUCATIVA AGROAMBIENTAL LA CEJA</td> <td>PAEZ</td> <td>CAUCA</td> <td>ETNO</td> </tr> <tr> <td>240</td> <td>219517000481</td> <td>ESCUELA RURAL MIXTA LA CEJA</td> <td>219517000481</td> <td>INSTITUCION EDUCATIVA AGROAMBIENTAL LA CEJA</td> <td>PAEZ</td> <td>CAUCA</td> <td>ETNO</td> </tr> <tr> <td>2981</td> <td>219012001096</td> <td>I.E. SANTA MARIA DE CAQUIONA</td> <td>219012001096</td> <td>I.E. SANTA MARIA DE CAQUIONA</td> <td>ALMAGUER</td> <td>CAUCA</td> <td>ETNO</td> </tr> </tbody> </table> <p>SEGUNDA. - PRORROGAR el plazo de ejecución del CONTRATO por el término de TREINTA (30) DÍAS para la Etapa II, contados desde el diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinte (2020), hasta el diecisiete (17) de enero de dos mil veintiuno (2021), repartidos de la siguiente manera: FASE 1- CINCO (5) DÍAS FASE 2- VEINTICINCO (25) DÍAS.</p> <p>TERCERA. - ADICIONAR Al valor del CONTRATO para la ETAPA II la suma de NOVECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE., (\$908.998.955) para la ETAPA II, distribuidos de la siguiente forma: FASE I – Diagnóstico - Costo Directo: \$40.555.000, I.V.A.(19%)/Utilidad: \$7.705.450, Total: \$48.260.450. FASE II – Obra - Costo Directo: \$675.725.000, Administración(22.00%): \$148.659.500, Imprevistos(3.00%): \$20.271.750, Utilidad(2.00%): \$13.514.500.</p>	# Serie Postulación	DANE Formulatio Documental	Nombre Sede	Dane IE	Nombre IE	Nombre Municipio	Nombre Departamento	LINEA	1849	219075000233	LA LOMITA (sede principal)	219075000233	C.E. LA LOMITA	BAUDO	CAUCA	MARP	851	219050000691	SINAI (sede principal)	219050000691	I.E. SINAI	ARGELIA	CAUCA	MARP	243	219517000347	ESCUELA RURAL MIXTA EL COLORADO	219517000481	INSTITUCION EDUCATIVA AGROAMBIENTAL LA CEJA	PAEZ	CAUCA	ETNO	240	219517000481	ESCUELA RURAL MIXTA LA CEJA	219517000481	INSTITUCION EDUCATIVA AGROAMBIENTAL LA CEJA	PAEZ	CAUCA	ETNO	2981	219012001096	I.E. SANTA MARIA DE CAQUIONA	219012001096	I.E. SANTA MARIA DE CAQUIONA	ALMAGUER	CAUCA	ETNO
# Serie Postulación	DANE Formulatio Documental	Nombre Sede	Dane IE	Nombre IE	Nombre Municipio	Nombre Departamento	LINEA																																											
1849	219075000233	LA LOMITA (sede principal)	219075000233	C.E. LA LOMITA	BAUDO	CAUCA	MARP																																											
851	219050000691	SINAI (sede principal)	219050000691	I.E. SINAI	ARGELIA	CAUCA	MARP																																											
243	219517000347	ESCUELA RURAL MIXTA EL COLORADO	219517000481	INSTITUCION EDUCATIVA AGROAMBIENTAL LA CEJA	PAEZ	CAUCA	ETNO																																											
240	219517000481	ESCUELA RURAL MIXTA LA CEJA	219517000481	INSTITUCION EDUCATIVA AGROAMBIENTAL LA CEJA	PAEZ	CAUCA	ETNO																																											
2981	219012001096	I.E. SANTA MARIA DE CAQUIONA	219012001096	I.E. SANTA MARIA DE CAQUIONA	ALMAGUER	CAUCA	ETNO																																											



 <p>Findeter Banca de Desarrollo Territorial</p>	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
---	---	--

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción																																				
		I.V.A.(19%)/Utilidad: \$2.567.755, Total: \$860.738.505. TOTAL FASE 1 y 2: \$908.998.955																																				
ACTA DE SUSPENSIÓN ETAPA II No. 1	15/12/2020	Suspender la ejecución del contrato a partir del día quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020) por el término de TREINTA Y DOS (32) DÍAS, incluidas sus prórrogas, si a ello hubiere lugar. Desde 15/10/2020 hasta 18/01/2021 .																																				
ACTA DE REINICIO No. 1 ETAPA II	18/01/2021	Suscripción acta de reinicio Etapa II del Contrato.																																				
OTROSÍ No. 2 - PRÓRROGA DEL PLAZO Y ADICION EN VALOR	19/01/2021	<p>PRIMERA. - MODIFICAR la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - LUGAR DE EJECUCIÓN, incluyendo la siguiente Institución Educativa:</p> <table border="1" data-bbox="690 772 1377 898"> <thead> <tr> <th># Serie Postulación</th> <th>DANE Formulario Documental</th> <th>Nombre Sede</th> <th>Dane IE</th> <th>Nombre IE</th> <th>Nombre Municipio</th> <th>Nombre Departamento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1214</td> <td>219743000988</td> <td>CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO LAS DANTAS</td> <td>219743000147</td> <td>I.E. QUICHAYA</td> <td>SILVIA</td> <td>CAUCA</td> </tr> </tbody> </table> <p>SEGUNDA. - PRORROGAR el plazo de ejecución del CONTRATO por el término de TREINTA (30) DÍAS para la Etapa II, contados desde el diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), hasta el veintiuno (21) de marzo de dos mil veintiuno (2021).</p> <p>TERCERA. - ADICIONAR Al valor del CONTRATO para la ETAPA II la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE., (\$179.270.600) incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del CONTRATO para la ETAPA II, distribuidos de la siguiente forma:</p> <table border="1" data-bbox="857 1203 1206 1329"> <thead> <tr> <th colspan="2">Etapa I - Diagnóstico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Costo Directo</td> <td>4.000.000</td> </tr> <tr> <td>IVA (19%)</td> <td>760.000</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>4.760.000</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="841 1360 1222 1570"> <thead> <tr> <th colspan="2">Etapa II - Obra</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Costo Directo</td> <td>137.000.000</td> </tr> <tr> <td>Administración (22%)</td> <td>30.140.000</td> </tr> <tr> <td>Imprevistos (3%)</td> <td>4.110.000</td> </tr> <tr> <td>Utilidad (2%)</td> <td>2.740.000</td> </tr> <tr> <td>IVA (19%) /Utilidad</td> <td>520.600</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>174.510.600</td> </tr> </tbody> </table> <p>TOTAL ETAPA 1 y 2: \$ 179.270.600</p>	# Serie Postulación	DANE Formulario Documental	Nombre Sede	Dane IE	Nombre IE	Nombre Municipio	Nombre Departamento	1214	219743000988	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO LAS DANTAS	219743000147	I.E. QUICHAYA	SILVIA	CAUCA	Etapa I - Diagnóstico		Costo Directo	4.000.000	IVA (19%)	760.000	Total	4.760.000	Etapa II - Obra		Costo Directo	137.000.000	Administración (22%)	30.140.000	Imprevistos (3%)	4.110.000	Utilidad (2%)	2.740.000	IVA (19%) /Utilidad	520.600	Total	174.510.600
# Serie Postulación	DANE Formulario Documental	Nombre Sede	Dane IE	Nombre IE	Nombre Municipio	Nombre Departamento																																
1214	219743000988	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO LAS DANTAS	219743000147	I.E. QUICHAYA	SILVIA	CAUCA																																
Etapa I - Diagnóstico																																						
Costo Directo	4.000.000																																					
IVA (19%)	760.000																																					
Total	4.760.000																																					
Etapa II - Obra																																						
Costo Directo	137.000.000																																					
Administración (22%)	30.140.000																																					
Imprevistos (3%)	4.110.000																																					
Utilidad (2%)	2.740.000																																					
IVA (19%) /Utilidad	520.600																																					
Total	174.510.600																																					
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA II	14/03/2021	Suscripción acta de terminación Etapa II del Contrato.																																				
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL ETAPA II	14/03/2021	Suscripción acta de entrega y recibo final del "Contrato".																																				

II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL	
No. Fase / Etapa	CONTRATO



 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020

Compañía de Seguros	SEGUROS DEL ESTADO		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
No. Póliza	41-45-101067987	No. Póliza	41-40-101039136
No. Anexo	0	No. Anexo	0
Fecha Expedición	04/08/2020	Fecha Expedición	04/08/2020

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA ETAPA 1			
Compañía de Seguros	SEGUROS DEL ESTADO		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
No. Anexo	5	No. Anexo	4
Fecha Expedición	20/10/2020	Fecha Expedición	20/10/2020

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$748.548.907,80	18/08/2020 – 18/06/2021
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$249.516.302,60	18/08/2020 – 18/12/2023
Estabilidad de la obra	\$737.496.568,50	18/09/2020 – 18/09/2023
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$499.032.605,20	18/08/2020 – 18/12/2020
Calidad del Servicio	\$11.052.339,30	18/12/2020 – 18/12/2023

PÓLIZA INICIO ETAPA 2			
No. Fase / Etapa	ETAPA 2		
Compañía de Seguros	SEGUROS DEL ESTADO		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
No. Póliza	41-45-101067987	No. Póliza	41-40-101039136
No. Anexo	6	No. Anexo	5
Fecha Expedición	20/10/2020	Fecha Expedición	20/10/2020

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA ETAPA 2			
Compañía de Seguros	SEGURO DEL ESTADO		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
No. Anexo	11	No. Anexo	10
Fecha Expedición	18/03/2021	Fecha Expedición	18/03/2021
Fecha Aprobación	18/08/2021	Fecha Aprobación	25/03/2021

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$802.330.087,80	18/08/2020 – 21/09/2021
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$267.443.362,60	18/08/2020 – 21/03/2024
Estabilidad de la obra	\$791.277.748,50	14/03/2021 – 14/03/2024
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$534.886.725,20	18/08/2020 – 21/03/2021
Calidad del Servicio	\$11.052.339,30	18/09/2020 – 18/09/2023

(*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el Patrimonio Autónomo PA FINDETER (PAF), administrado por Fiduciaria FIDUPREVISORA S.A. las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la Cláusula VIGESIMA QUINTA del "Contrato".



 <p>Findeter Banca de Desarrollo Territorial</p>	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
---	---	--

III. BALANCE FINANCIERO DEL “CONTRATO”

La información contenida en este balance financiero fue verificada por FIDUPREVISORA según registro en la herramienta PRISA del 26/05/2021 y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER según registro correo electrónico del 27/05/2021. Lo anterior, a partir del contenido del cuadro “detalle de pagos” presentado por la Interventoría de septiembre (Anexo 4).

VALOR "CONTRATO"	\$1.586.164.071	VALOR CONTRATADO ETAPA I	\$36.841.131	VALOR CONTRATADO ETAPA II	\$1.549.322.940
(+) OTROSÍ No. 1	\$908.998.955	(+) OTROSÍ No. 1	\$48.260.450	(+) OTROSÍ No. 1	\$860.738.505
(+) OTROSÍ No. 2	\$179.270.600	(+) OTROSÍ No. 2	\$4.760.000	(+) OTROSÍ No. 2	\$174.510.600
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$2.674.433.626	TOTAL EJECUTADO	\$89.861.581	TOTAL EJECUTADO	\$2.584.572.045
VALOR EJECUTADO SEGÚN ACTA PARCIAL DEL 05/04/2021	\$2.674.433.626	TOTAL PAGADO	\$89.861.581	TOTAL PAGADO	\$2.584.572.045
SALDO A FAVOR PATRIMONIO AUTÓNOMO	\$0	SALDO PDTE PAGO	\$0	SALDO PDTE PAGO	\$0
		% PAGO	100%	% PAGO	100%

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO	RETEGARANTÍA
1/10/2020	1	Acta No. 1 Correspondiente al 100% de la Etapa 1, Validación y/o ajustes de diagnósticos	5/11/2020	MEN INDEGENAS 268	\$36.841.131	\$0
1/12/2020	FVE - 2	Acta No 1 Correspondiente al 41,22% de la Etapa 2	28/12/2020		\$1.065.301.137,24	\$106.530.113,72
1/12/2020	FVE - 3	Acta Etapa 2 Fase 1 Diagnósticos adicionales Otrosí No. 1	23/12/2020		\$48.260.450	\$0
6/01/2021	FVE - 4	Acta No 2 Correspondiente al 12,60% de la Etapa 2, Ejecución de obras	27/01/2021		\$325.555.854,14	\$32.555.585
12/02/2021	FVE - 6	Acta No 3 Correspondiente al 10% de la Etapa 2, Ejecución de obras	4/03/2021		\$261.459.187,26	\$26.145.919
1/03/2021	FVE - 7	Acta No 4 Correspondiente al 15,99% de la Etapa 2, Ejecución de obras	26/03/2021		\$413.183.537,48	\$41.318.354
5/04/2021	FVE - 10	Acta No 5 Correspondiente al 20,08% de la Etapa 2, Ejecución de obras	23/04/2021		\$519.072.328,88	\$51.907.233
5/04/2021	FVE - 11	Acta Fase 1 Otrosí No. 2 de la etapa 2	22/04/2021		\$4.760.000	\$0
TOTALES					\$2.674.433.626	\$258.457.204,72
VALOR A DEVOLVER CONTRA ACTA DE LIQUIDACION POR CONCEPTO DE RETEGARANTIA					\$258.457.204,72	N/A

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes:



	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
--	---	--

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el “**Contrato**” suscrito entre el “**Contratista**” y el Patrimonio Autónomo **PA FINDETER (PAF)**, y, en consecuencia, declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes.

De igual manera, el “**Contratista**” asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del **PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF**, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA** del “**Contrato**”.

CLÁUSULA SEGUNDA: PAGAR a favor del “**Contratista**” la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON 72/100MCTE (\$258.457.204,72)**, por concepto de Retegarantía una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes.

CLÁUSULA TERCERA: CUMPLIMIENTO. El interventor del “**Contrato**” declara que el “**Contratista**” cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el “**Contrato**”, verificando que fuera ejecutado en condiciones de costo, calidad, cantidad y oportunidad contratada; así mismo que su ejecución corresponde con las obras relacionadas en el Acta de entrega y recibo final, así como que el manejo administrativo y financiero del “**Contrato**” se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

CLÁUSULA CUARTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El “**Contratista**” manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del “**Contrato**”, en tal virtud, el interventor del “**Contrato**” verificó el cumplimiento de las obligaciones del “**Contratista**” con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA QUINTA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a **PAZ** y **SALVO** por todo concepto con ocasión del “**Contrato**” que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del “**Contrato**”.

CLÁUSULA SEXTA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

- Anexo No. 1 Copia del “Contrato” y sus modificaciones.
- Anexo No. 2 Actas de Inicio, Suspensión, Reinicio, Terminación y Recibo Final de cada etapa del proyecto.
- Anexo No. 3 Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios.
- Anexo No. 4 Balance financiero del “Contrato”.

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
--	---	--

- Anexo No. 5 Certificado de pago de aportes parafiscales del contratista.
- Anexo No. 6 Actas de entrega y recibo de las obras a las instituciones educativas, debidamente suscrita por esta Entidad y FINDETER.
- Anexo No. 7 Certificado de la interventoría de la calidad de las obras.
- Anexo No. 8 Acta Final de Obra.
- Anexo No.9 Documento constitución Consorcial y/o Certificado CAMARA DE COMERCIO.
- Anexo No. 10 Solicitud liquidación GERENCIA INFRAESTRUCTURA A FIDUCIARIA.
- Anexo No. 11 Delegación supervisión Interventoría.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de 2021.

EL CONTRATISTA



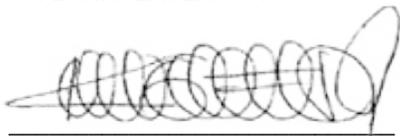
SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PRISMA

EL CONTRATANTE



SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO
REPRESENTANTE LEGAL
FIDUCIARIA **LA PREVISORA**, actuando como
Administradora y vocera del PATRIMONIO
AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF)

Vo. Bo. INTERVENTOR



KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGÓN
REPRESENTANTE LEGAL
ARA INGENIERIA SAS

Proyectó: Contratista de Interventoría – ARA INGENIERIA SAS.
Revisó: Supervisor Técnico de FINDETER: **KATY LORENA GOMEZ ZULUAGA** 
Profesional Coordinación Contratación Derivada: Mireya Artunduaga Bachiller. 
Abogado Coordinación Contratación Derivada: Sebastian Arroyave Toro. 
Aprobó: Coordinador de Contratación Derivada: Iván Alirio Ramírez Rusinque. 